



RESOLUCION Nº 0817

NEUQUÉN, 12 DIC 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 5183-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacciones varias en Sede Vecinal" del Barrio Hibepa y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 61 celebrada el día 13 de Septiembre del 2018 obrante a fs. 15/16 la Comisión Vecinal del Barrio Hibepa en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones varias en Sede Vecinal";

Que a fs. 18/20 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Saycon Saneamiento y Construcción por un importe de \$ 446.520,78 (son pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos veinte con 78/100), Arven S.R.L. por un importe de \$405.279,00 (son pesos cuatrocientos cinco mil doscientos setenta y nueve con 00/100) y Exin Desarrollos Inmobiliarios por un importe de \$408.175,00 (son pesos cuatrocientos ocho mil ciento setenta y cinco con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 21 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Lic. Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

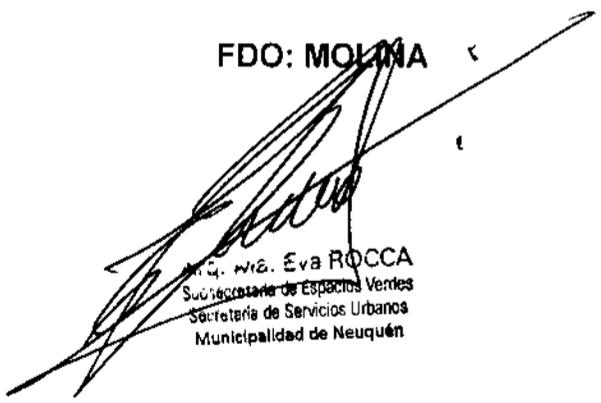
Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Refacciones varias en Sede ----- Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Hibepa para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Hibepa a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA


Ing. Micaela Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2214
Fecha 21 12 2018.